

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que el trámite subsiguiente es realizar la respectiva liquidación de costas del presente proceso ejecutivo. A su Despacho para proveer.

15 de julio de 2020

Elizabeth P.

Elizabeth Ramírez Giraldo

Oficial Mayor.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señora jueza, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 2.261.000.oo (Cfr. fl. 47, C.1)

TOTAL _____ **\$ 2.261.000.oo**

Medellín, quince de julio de dos mil veinte

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



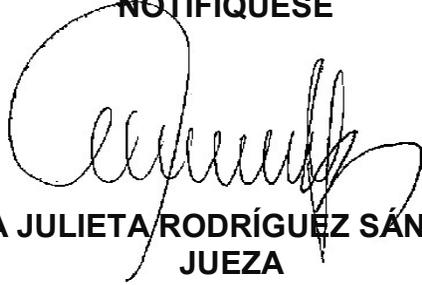
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01169 00
Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Oscar Andrés Vélez Velásquez
Asunto:	- Pone en conocimiento - Aprueba costas

Se advierte que, no se avizora recibos que den cuenta de la causación de las notificaciones obrantes a folios 28 a 45, razón por la cual, se pone en conocimiento de las partes que, las mismas no fueron tenidas en cuenta en la liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE



ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. ___
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado _____
_____ a las 8:00 A.M.

Secretario